

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑÍA PERSONALEXCEL S.A.

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 800.00

AUMENTO: US \$ 9,200.00

TOTAL: US \$ 10,000.00

(DI 40

COPIAS)

P.A.

**AumenPer.doc**

**Escritura N° 2677**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO ( 18 ) de OCTUBRE de dos mil seis, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece el señor Economista Luis Fernando Flores Guzmán, en su calidad de Gerente General de la compañía PERSONALEXCEL S.A., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de aumento

1



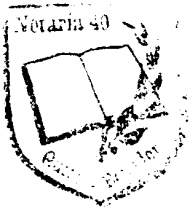
Dr Oswaldo Mejía Espinosa

de capital y reforma del estatuto de la compañía PERSONALEXCEL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a celebrar la presente escritura pública el señor Economista Luis Fernando Flores Guzmán, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, hábil y capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General de la compañía PERSONALEXCEL S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía PERSONALEXCEL S.A., fue constituida mediante escritura celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, el día veinte de mayo del dos mil cinco.- La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de junio del dos mil cinco.- DOS.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía PERSONALEXCEL S.A. en sesión celebrada el día 10 de octubre del dos mil seis, resolvió aumentar el capital de la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US \$ 800.00 ) a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US \$ 10,000.00 ) en la forma que consta en la cláusula tercera; y adicionalmente reformar el estatuto.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes, el compareciente declara bajo juramento que su representada aumenta el capital suscrito y pagado, en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US \$ 9,200.00 ), de tal forma que quede fijado en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US \$ 10,000.00 ).- El aumento se realizará mediante aporte en numerario y será distribuido en acciones liberadas entre los accionistas, en proporción a su capital actual; con lo cual, el nuevo cuadro de capital de la compañía es el siguiente: \*\*\*\*\*  
DO MEJÍA ESPINOSA

---

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000002



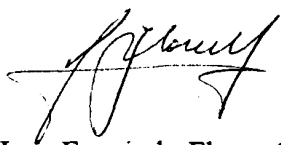
| ACCIONISTA                  | CAPITAL     | AUMENTO      | NUEVO        | ACCIONES | %      |
|-----------------------------|-------------|--------------|--------------|----------|--------|
|                             | ANTERIOR    | DE CAPITAL   | CAPITAL      |          |        |
| Luis Fernando Flores Guzmán | \$ 700.00 ✓ | \$ 8050.00 ✓ | \$ 8750.00 ✓ | 8750     | 87.5 % |
| Andrés Fernando Flores Haro | \$ 100.00 ✓ | \$ 1150.00 ✓ | \$ 1250.00 ✓ | 1250     | 12.5 % |
| TOTALES                     | \$ 800 ✓    | \$ 9200 ✓    | \$ 10000 ✓   | 10000    | 100%   |

La inversión que realizan los accionistas de la compañía es nacional.-

**CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** El compareciente declara que, conforme fue resuelto en la sesión de la Junta General, se reforma el Estatuto de la Compañía; Por lo tanto el artículo QUINTO dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US \$ 10,000.00 ), dividido en diez mil ( 10.000 ) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US \$ 1.00 ) cada una.- Cada acción da derecho a un voto en la Junta General, a participar de las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley.- La acción de cada socio es transmisible por herencia.- Se entregará a cada socio un título de acción en el que constará necesariamente el número de acciones que por su aporte correspondería"- El artículo SÉPTIMO del estatuto social dirá: "ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÍTULOS DE ACCIONES.- Los títulos y talonarios de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley, llevarán las firmas del Gerente General y Presidente; y, serán numeradas del cero cero cero cero uno ( 00001 ) al diez mil inclusive ( 10000 ).- Las acciones se transferirán de conformidad con las disposiciones legales pertinentes"- Finalmente en cumplimiento de la normativa legal vigente, se reforma el objeto social de la compañía el mismo que dirá: "ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la tercerización de servicios complementarios.- Al efecto la compañía podrá abrir sucursales, agencias y oficinas dentro o fuera

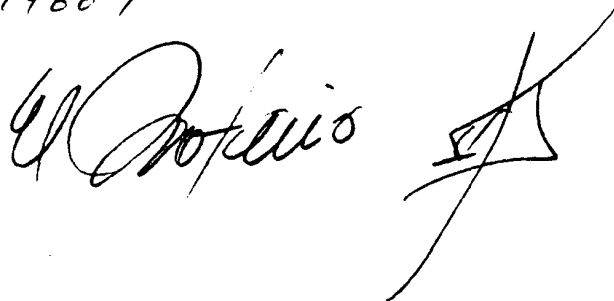


del país; celebrar toda clase de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con las actividades que constituyen su objeto social".- QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente, por los derechos que representa, conocedor de las penas de falsedad y perjurio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo once ( Art. 11 ) del la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once ( N° 93.1.1.3.011 ) de la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento, que la integración del capital constante en la presente escritura, es correcta.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás frases de estilo para asegurar la validez del presente instrumento.- ( firmado Abogado Leonel González Andrade, con matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos noventa y siete ( N° 9497 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Luis Fernando Flores Guzmán

c.c. 1701614669



DO MEJÍA ESPINOSA

0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **170161466-9**

**FLORES GUZMAN LUIS FERNANDO**

NOMBRES Y APELLIDOS **07 DICIEMBRE 1.947**

FECHA **PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ**

LUGAR DE NACIMIENTO **01 239 0071**

REG. CIVIL **PICHINCHA/QUITO** AG. ACT. **48**

**CONZALEZ SUAREZ**

*[Firma]*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E433312222

NACIONALIDAD **CASADO** **PATRICIA ANGELICA HARO PRADO**

ESTADO CIVIL **SUPERIOR** **ECONOMISTA**

PROFESION **HUGO FLORES**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL Cónyuge **BLANCA GUZMAN**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE **QUITO 12/07/96**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **12/07/2008**

FECHA DE CADUCIDAD **456691**

FORMA No. *[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 15/10/2008

CERTIFICADO DE VOTACION

111 - 0115 1701614669  
NUMERO CEDULA

**FLORES GUZMAN LUIS FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

*[Firma]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Quito, a 21 de junio de 2005.

Señor.

Econ. **LUIS FERNANDO FLORES GUZMAN**

Presente.-



De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "**PERSONALEXCEL S.A.**", reunida el día veinte de junio del año dos mil cinco, tuvieron el acierto de elegirle **GERENTE GENERAL** de la Compañía anteriormente mencionada, por el período estatutario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

El Gerente General será quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y en caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la Compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

**Lcdo. Henry Napoleón Robayo Carrillo.**  
**Secretario Ad- Hoc.**

F.C. 20 - V - 2005.

F.I. 17 - VI - 2005.

Notaría Décima Primera del Cantón Quito.

Agradezco y acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**PERSONALEXCEL S.A.**"

Quito, a 21 de junio del 2005.

**Sr. Econ. LUIS FERNANDO FLORES GUZMAN**  
**C.C. No. 170161466-9.**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **5748** del Registro de Nombramientos Tomo **136**

Quito, a ..... 22 JUN 2005

**REGISTERED MAILMAN**

RAUL GAYBON SECAR  
GISTRADOR MERCANTIL  
DEL CAMBIO



1. EL INTERCOMUNICADOR QUE ES EL FIN DE LAS COMUNICACIONES  
 2. EL MENSAJE QUE SE TRANSMITE  
 3. EL CANAL DE TRANSMISION  
 4. EL RECEPTOR QUE RECIBE EL MENSAJE  
 5. EL CODIGO DE TRANSMISION  
 6. EL CODIGO DE RECEPCION  
 7. EL CODIGO DE ENVIADO  
 8. EL CODIGO DE RECEPCION  
 9. EL CODIGO DE ENVIADO  
 10. EL CODIGO DE RECEPCION  
 11. EL CODIGO DE ENVIADO  
 12. EL CODIGO DE RECEPCION  
 13. EL CODIGO DE ENVIADO  
 14. EL CODIGO DE RECEPCION  
 15. EL CODIGO DE ENVIADO  
 16. EL CODIGO DE RECEPCION  
 17. EL CODIGO DE ENVIADO  
 18. EL CODIGO DE RECEPCION  
 19. EL CODIGO DE ENVIADO  
 20. EL CODIGO DE RECEPCION  
 21. EL CODIGO DE ENVIADO  
 22. EL CODIGO DE RECEPCION  
 23. EL CODIGO DE ENVIADO  
 24. EL CODIGO DE RECEPCION  
 25. EL CODIGO DE ENVIADO  
 26. EL CODIGO DE RECEPCION  
 27. EL CODIGO DE ENVIADO  
 28. EL CODIGO DE RECEPCION  
 29. EL CODIGO DE ENVIADO  
 30. EL CODIGO DE RECEPCION  
 31. EL CODIGO DE ENVIADO  
 32. EL CODIGO DE RECEPCION  
 33. EL CODIGO DE ENVIADO  
 34. EL CODIGO DE RECEPCION  
 35. EL CODIGO DE ENVIADO  
 36. EL CODIGO DE RECEPCION  
 37. EL CODIGO DE ENVIADO  
 38. EL CODIGO DE RECEPCION  
 39. EL CODIGO DE ENVIADO  
 40. EL CODIGO DE RECEPCION  
 41. EL CODIGO DE ENVIADO  
 42. EL CODIGO DE RECEPCION  
 43. EL CODIGO DE ENVIADO  
 44. EL CODIGO DE RECEPCION  
 45. EL CODIGO DE ENVIADO  
 46. EL CODIGO DE RECEPCION  
 47. EL CODIGO DE ENVIADO  
 48. EL CODIGO DE RECEPCION  
 49. EL CODIGO DE ENVIADO  
 50. EL CODIGO DE RECEPCION  
 51. EL CODIGO DE ENVIADO  
 52. EL CODIGO DE RECEPCION  
 53. EL CODIGO DE ENVIADO  
 54. EL CODIGO DE RECEPCION  
 55. EL CODIGO DE ENVIADO  
 56. EL CODIGO DE RECEPCION  
 57. EL CODIGO DE ENVIADO  
 58. EL CODIGO DE RECEPCION  
 59. EL CODIGO DE ENVIADO  
 60. EL CODIGO DE RECEPCION  
 61. EL CODIGO DE ENVIADO  
 62. EL CODIGO DE RECEPCION  
 63. EL CODIGO DE ENVIADO  
 64. EL CODIGO DE RECEPCION  
 65. EL CODIGO DE ENVIADO  
 66. EL CODIGO DE RECEPCION  
 67. EL CODIGO DE ENVIADO  
 68. EL CODIGO DE RECEPCION  
 69. EL CODIGO DE ENVIADO  
 70. EL CODIGO DE RECEPCION  
 71. EL CODIGO DE ENVIADO  
 72. EL CODIGO DE RECEPCION  
 73. EL CODIGO DE ENVIADO  
 74. EL CODIGO DE RECEPCION  
 75. EL CODIGO DE ENVIADO  
 76. EL CODIGO DE RECEPCION  
 77. EL CODIGO DE ENVIADO  
 78. EL CODIGO DE RECEPCION  
 79. EL CODIGO DE ENVIADO  
 80. EL CODIGO DE RECEPCION  
 81. EL CODIGO DE ENVIADO  
 82. EL CODIGO DE RECEPCION  
 83. EL CODIGO DE ENVIADO  
 84. EL CODIGO DE RECEPCION  
 85. EL CODIGO DE ENVIADO  
 86. EL CODIGO DE RECEPCION  
 87. EL CODIGO DE ENVIADO  
 88. EL CODIGO DE RECEPCION  
 89. EL CODIGO DE ENVIADO  
 90. EL CODIGO DE RECEPCION  
 91. EL CODIGO DE ENVIADO  
 92. EL CODIGO DE RECEPCION  
 93. EL CODIGO DE ENVIADO  
 94. EL CODIGO DE RECEPCION  
 95. EL CODIGO DE ENVIADO  
 96. EL CODIGO DE RECEPCION  
 97. EL CODIGO DE ENVIADO  
 98. EL CODIGO DE RECEPCION  
 99. EL CODIGO DE ENVIADO  
 100. EL CODIGO DE RECEPCION

EL NOYANES

VIGESIMA OCTAVA  
Acosta Holguin  
FCL



Dr Oswaldo Mejia Espinosa



## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PERSONALEXCEL S.A.

En Quito D.M. el 10 de octubre del 2006, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en la Av. Amazonas y Robles, Ed. Proinco Calisto, Oficina No. 505, Quinto Piso, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía **PERSONALEXCEL S.A.**: Econ. Luis Fernando Flores Guzmán y Andrés Fernando Flores Haro (representado por su apoderado Econ. Luis Fernando Flores Guzmán).

En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Universal de accionistas, con el fin de tratar el siguiente orden del día.

1. Aumento de capital de la compañía
2. Reforma de estatuto

Preside la Junta la señora Patricia Angélica Haro Prado y actúa como Secretaria Ad-Hoc, la señorita Marcia Ronquillo Sotalin.

1. En relación con el primer punto del orden del día, la Junta resuelve aumentar el capital social de la compañía en NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 9200,00), de tal forma que quede fijado en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 10.000,00). El aumento se realizará mediante aporte en numerario y será distribuido en acciones liberadas entre los accionistas, en proporción a su capital actual.
2. Al resolver el segundo punto del orden de día, como consecuencia de lo acordado y por resolución unánime de la Junta se reforma los ARTÍCULOS QUINTO y SÉPTIMO del estatuto social, los mismos que dirán:

*RF* "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES (\$ 10.000,00), dividido en diez mil (10.000) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar (\$ 1,00) cada una. Cada acción da derecho a un voto en la Junta General, a participar de las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley. La acción de cada socio es transmisible por herencia. Se entregará a cada socio un título de acción en el que constará necesariamente el número de acciones que por su aporte correspondería"

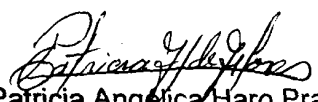
"ARTÍCULO SÉPTIMO: TÍTULOS DE ACCIONES.- Los títulos y talonarios de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley, llevarán las firmas del Gerente General y Presidente; y, serán numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al diez mil inclusive (10000). Las acciones se transferirán de conformidad con las disposiciones legales pertinentes."

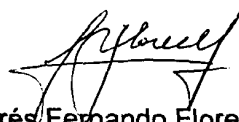
Además la Junta, en cumplimiento de la normativa legal vigente resuelve reformar el objeto social de la compañía el mismo que dirá:

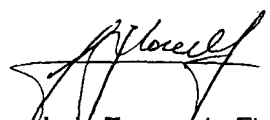
*Ref.* "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-: El objeto social de la compañía es la tercerización de servicios complementarios. Al efecto la compañía podrá abrir sucursales, agencias y oficinas dentro o fuera del país; celebrar toda clase de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con las actividades que constituyen su objeto social."

Los accionistas autorizan al Gerente General de la compañía para otorgar, la escritura pública de aumento de capital con su consecuente reforma de estatuto, así como a realizar todos los actos necesarios para su perfeccionamiento.

Por cuanto se ha agotado el orden del día, se declara terminada la sesión a las 12h30. Se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Se reanuda la sesión y el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada y ratificada en total unanimidad. Para constancia firman los accionistas asistentes, juntamente con el Presidente y Secretario que certifica.

  
Sra. Patricia Angelica Haro Prado  
PRESIDENTE

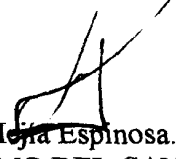
  
Sr. Andrés Fernando Flores Haro.  
ACCIONISTA  
(representado por su apoderado)

  
Econ. Luis Fernando Flores Guzmán  
ACCIONISTA

  
Srta. Marcia Benquillo Sotalin  
SECRETARIA AD-HOC

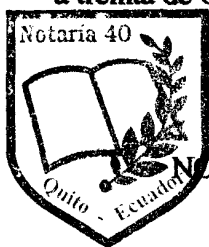
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PERSONALEXCEL S.A., firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de octubre de



  
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa.,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr Oswaldo Mejia Espinosa

ZÓN: Mediante resolución N° 06.Q.IJ.004124, de fecha veintiséis de Octubre de dos mil seis, dictada por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PERSONALEXCEL S.A.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la mencionada compañía, otorgada ante mí el dieciocho de octubre de dos mil seis.- Quito, a treinta de Octubre de dos mil seis.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

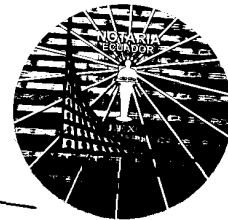


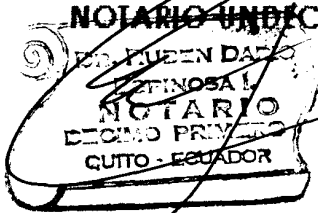
0000007

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

**CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).**- A fojas 0006538, del Tomo # 17 del año 2005 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **PERSONALEXCEL S.A.**, otorgada ante mí, el veinte de mayo del año dos mil cinco, consta la marginación realizada por mí, con fecha 06 de noviembre del 2006, relativa a la escritura de Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía **PERSONALEXCEL S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número **No. 06.Q.IJ.004124**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el veintiséis de octubre del año dos mil seis, escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, con fecha 18 de octubre del año dos mil seis.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 06 de Noviembre de 2006



  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  


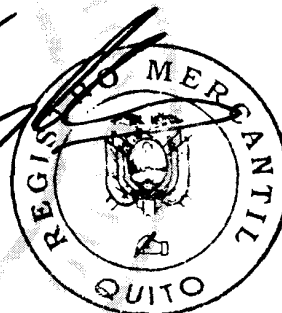


000008

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 26 de octubre de 2.006, bajo el número **3406** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1437** del Registro Mercantil de diecisiete de junio de dos mil cinco, a fs. 1232, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"PERSONALEXCEL S.A."**, otorgada el dieciocho de octubre del año dos mil seis, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **050873**.- Quito, a once de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBORSECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-



RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004124

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO  
SUBDIRECTORA DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PERSONALEXCEL S.A. otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de octubre del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.06.191 de 26 de octubre del 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.06361 de 28 de septiembre del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PERSONALEXCEL S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

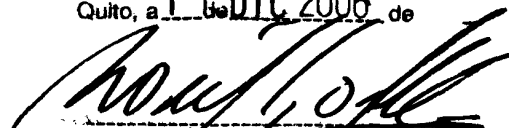
26 OCT 2006

  
Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

 SNT/lmg.  
EXP.153767  
Tr.01.1.06.000313



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 3406 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 11 de DIC 2006 de

  
Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO